PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

Instituto Fueguino de Turismo

USHUAIA, 21/12/2022

VISTO el expediente IFT-E-752-2022 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de cajas navideñas para el personal del Instituto Fueguino de Turismo, que presta servicios en las ciudades de Ushuaia y Río Grande.

Que a orden 9 obra Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. Nº 449/2022, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el primer considerando.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas según Planilla de Preadjudicación compra directa Nº 151/2022, obrante en orden 38, resulta procedente adjudicar al proveedor DAMARIS S.R.L., CUIT: 33-71571385-9, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($270.000,00); por ajustarse a lo requerido y según lo informado en orden 37 por el Secretario de Política Interna.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial Nº 1015, artículo 18º, inc. I); Ley Provincial Nº 1399; Decretos Provinciales Nº 05/2022 y Nº 2840/2021; Resolución In.Fue.Tur Nº 13/2022 y Resolución OPC Nº 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 65, sus modificatorias, Decreto Provincial Nº 4504/19 y Resolución In.Fue.Tur Nº 106/2022.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa Nº 151/2022, para la adquisición de cajas navideñas para el personal del Instituto Fueguino de Turismo, que presta servicios en las ciudades de Ushuaia y Río Grande, con el proveedor DAMARIS S.R.L., CUIT: 33-71571385-9, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($270.000,00). Ello, en virtud a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 2100, UGC 2100 y al inciso 211, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. Nº 1229/2022.

QUERCIALI
Dante Gabriel

Firmado digitalmente por QUERCIALI Dante Gabriel
Fecha: 2022.12.21 12:45:41 -03'00'

Firmado Electrónicamente por
Director ARRIOLA Gabriela A.E.
IFT

21/12/2022 12:51